

18-19

GRADO EN DERECHO
TERCER CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO CIVIL III: DERECHOS REALES E HIPOTECARIO

CÓDIGO 66023014

UNED

18-19

DERECHO CIVIL III: DERECHOS REALES E
HIPOTECARIO

CÓDIGO 66023014

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

| | |
|---------------------------|--|
| Nombre de la asignatura | DERECHO CIVIL III: DERECHOS REALES E HIPOTECARIO |
| Código | 66023014 |
| Curso académico | 2018/2019 |
| Departamento | DERECHO CIVIL |
| Título en que se imparte | GRADO EN DERECHO |
| Curso | TERCER CURSO |
| Tipo | OBLIGATORIAS |
| Nº ETCS | 5 |
| Horas | 125.0 |
| Periodo | SEMESTRE 1 |
| Idiomas en que se imparte | CASTELLANO |

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura “*Derecho Civil III: Derechos reales e hipotecario*” (5 créditos ECTS, cuatrimestral, del primer cuatrimestre, e insertada en el tercer curso del plan de estudios de Grado en Derecho), nos acerca al régimen jurídico de los tradicionalmente denominados “derechos reales” o “derechos sobre las cosas”.

Se aborda así en primer lugar el derecho de propiedad, el más amplio posible que se puede tener sobre una cosa, analizando las formas de adquirirlo y las figuras especiales, y a continuación se estudian los llamados “derechos reales limitados”, que restringen el derecho de propiedad atribuyendo algunas de sus facultades a otras personas, y entre los que debemos distinguir los de goce, de garantía y de adquisición preferente. Toda esta perspectiva se completa con el estudio de la posesión, como poder de hecho sobre la cosa. Finalmente se afronta el sistema de publicidad de los derechos reales inmobiliarios, sector conocido tradicionalmente como “derecho hipotecario” o “derecho inmobiliario registral”, y el Registro de la Propiedad como órgano principal de dicho sistema.

La relación con las asignaturas precedentes, Derecho Civil I.1 (Parte General y Persona) Derecho Civil I.2 (Derecho de Familia) y Derecho Civil II.1 (Derecho de Obligaciones) Derecho II.2 (Derecho de Contratos) es evidente. Respecto de Derecho Civil I porque la llamada "Parte General" incluye instituciones de calado como los bienes, la propiedad y el negocio jurídico que preparan al alumno para la comprensión de la propiedad y sus modificaciones. El lazo de esta asignatura con el Derecho de Obligaciones y Contratos puede explicarse diciendo que la comprensión de las relaciones obligatorias nacidas de los contratos, constituye la base normalmente para la adquisición de los Derechos reales, alguno de los cuales como la hipoteca además, no nace si el acuerdo de voluntades que subyace como obligación principal, no se inscribe en el Registro.

Por estas relaciones e interacciones que la asignatura Derecho Civil III tiene con las que le preceden Derecho Civil I y Derecho Civil II, es por lo que aconsejamos que los alumnos la cursen posteriormente a las mismas.

La forma de exponer y ofrecer los conocimientos es fundamental en general en el mundo de la educación, pero para el estudio de la asignatura Derecho Civil III, se hace aun más patente dado que es la más técnica de todas las que incluye el área de conocimiento del Derecho Civil.

Dominar los contenidos de esta asignatura por parte del alumno es absolutamente

incontestable dada la expansión y campo de acción que la misma está experimentando en el mundo real. La inveteradamente inamovable Ley Hipotecaria, pieza angular de esta asignatura, está sufriendo cambios tan llamativos que podría afirmarse que estamos en un periodo de reflexión de las bases del Derecho Hipotecario. El estudiante debe de tener conocimiento de las profundas transformaciones que se están dando por ejemplo, para la protección del deudor hipotecario vulnerable. Por tanto, puede decirse que esta asignatura contribuye a una formación adecuada a las distintas salidas profesionales como la Abogacía.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Esta asignatura no exige más conocimientos previos que los obtenidos en los estudios obligatorios para el ingreso en la Universidad; ahora bien, conviene respetar la planificación propuesta por la Facultad y cursarla en el tercer curso de los estudios de Derecho, pues proporciona conocimientos y competencias que facilitan el aprendizaje de algunas de las restantes materias del Grado en Derecho, ya que la asignación general de asignaturas a curso y cuatrimestre se ha realizado atendiendo a criterios de racionalidad.

Además, como se ha explicado en el epígrafe anterior relativo a la contextualización de la asignatura, aunque oficialmente no haya obstáculo por cambiar el orden de estudio de las distintas asignaturas de Derecho Civil, la complejidad por la técnica que subyace en esta asignatura (que la hacen merecer el título de "núcleo duro del Derecho"), aconsejan seguir el orden establecido y así, el alumno que ha cursado Derecho Civil I y Derecho Civil II, habrá obtenido los conocimientos, las herramientas y las habilidades apropiadas para poder afrontar su estudio.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MARIA TERESA BENDITO CAÑIZARES
mtbendito@der.uned.es
91398-6149
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

ALFONSO DAMIAN SERRANO GIL
aserrano@der.uned.es
7741/6149
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MARIA FERNANDA MORETON SANZ
fmoreton@der.uned.es
91398-6192
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CIVIL

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Competencias de Derecho Privado

- CG03 Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada
- CG01 Aplicación de los conocimientos a la práctica
- CG02 Análisis y síntesis
- CG04 Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas
- CG05 Trabajo en grupo: coordinación y liderazgo
- CG06 Iniciativa y motivación
- CG09 Comunicación y expresión escrita
- CG10 Comunicación y expresión oral
- CG13 Comunicación y expresión en otras lenguas
- CG14 Uso de las TICs
- CG15 Gestión y organización de la información: recolección de datos, manejo de base de datos y su presentación

- CE01 Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
- CE02 Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos
- CE03 Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)
- CE05 Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto
- CE06 Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual
- CE07 Adquirir los conocimientos básicos de argumentación jurídica
- CE08 Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa
- CE10 Adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica, social y cultural, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación

De las competencias enumeradas ut supra nos gustaría resaltar que esta asignatura proporciona conocimientos indispensables para conocer el régimen de los derechos sobre las cosas, sus sistemas de adquisición y pérdida, y la distinta tipología de los mismos; por ello aporta esquemas fundamentales para los conocimientos más específicos de otras disciplinas jurídicas.

Las principales competencias específicas de la asignatura “Derecho Civil III: Derechos reales e hipotecario” son las siguientes:

- Conocer y utilizar términos, conceptos y razonamientos jurídicos, tomando conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

- Conocimiento y comprensión de determinadas instituciones civiles, como el derecho de propiedad, los distintos derechos que pueden sustraerle algunas de sus facultades, y el sistema específico de publicidad de los derechos que recaen sobre bienes inmuebles.
 - Manejo y dominio de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) y del sistema de prelación entre ellas.
 - Conocimiento y utilización de los principales instrumentos para el análisis jurídico y la resolución de casos prácticos conforme al Derecho vigente (identificación del supuesto de hecho, búsqueda e interpretación de las normas aplicables, argumentación lógica de la solución propuesta, manejo de jurisprudencia y análisis de Derecho comparado, en su caso).
- Con esta asignatura se pretende también fomentar la adquisición de un conjunto de competencias generales útiles para el estudio universitario, así como para el futuro desempeño profesional, entre las que cabe destacar las de análisis y síntesis de textos jurídicos, de razonamiento crítico sobre los mismos, y de búsqueda de información relevante con relación a los conflictos de intereses que las normas jurídicas deben afrontar, desde una perspectiva de generalidad de los preceptos.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades intelectuales, que se pueden resumir del siguiente modo:

1º) Adquirir unos conceptos claros y precisos de instituciones básicas del Derecho Privado, como la propiedad, la posesión, los derechos de goce, garantía y adquisición preferente, y la publicidad inmobiliaria.

2º) Mejorar la capacidad para leer, interpretar, aplicar y redactar textos y documentos jurídicos, previa concreción de nuestras fuentes jurídicas y su sistema de aplicación.

3º) Adquirir capacidad de razonamiento para aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a una realidad práctica concreta, identificando el supuesto de hecho y buscando la norma jurídica aplicable para su solución.

Asimismo, esta asignatura contribuye de manera importante a la adquisición de la capacidad de comprensión de la lógica profunda del sistema jurídico, de razonamiento con sus propias reglas, de relación entre los diferentes sectores del Ordenamiento, así como de búsqueda y discriminación de información relevante, y de juicio crítico sobre la normativa aplicable en cada caso.

CONTENIDOS

Opciones académicas para el estudio de los contenidos

Los temas que constituyen la estructura nuclear de aprendizaje de la asignatura se estructuran en bloques temáticos y se introducen, para su mejor comprensión y entendimiento, por polimedias que ha elaborado el equipo docente y cuyas direcciones se

encuentran en la plataforma aIF.

1. La propiedad y los derechos reales (concepto y contenido de la propiedad privada, su protección, las llamadas propiedades especiales, la copropiedad)
2. La posesión (concepto, adquisición y pérdida, efectos)
3. Adquisición de los derechos reales (concepto, sistemas de adquisición)
4. Derechos reales de goce (usufructo, uso y habitación, servidumbres, censos, superficie)
5. Derechos reales de adquisición preferente (tanteo, retracto, opción)
6. Derechos reales de garantía (prenda, hipoteca, anticresis)
7. Derecho hipotecario español (Registro de la Propiedad, objeto de la publicidad inmobiliaria, procedimiento hipotecario, asientos registrales, fe pública registral)

Comentarios

METODOLOGÍA

"**Dos metodologías más a sumar en el estudio de la asignatura**", sería el título más adecuado a esta parte de la Guía, pues si la **metodología del juego** fue una de las primeras que empleó este Equipo Docente para ofrecer al alumno una nueva forma de mirar el Derecho, hoy, en el nuevo texto básico que se ofrece intitulado "CANVAS-CIVIL III: El sistema solar de los derechos reales y su observatorio o Registro de la Propiedad", se emplean dos más: "**La metodología del CANVAS**" Y "**La metodología del sistema solar**". Evidentemente, la metodología teórica de estudio que está directamente relacionada con los resultados de aprendizaje que se pretende y por la que no se recomienda un estudio exclusivamente memorístico, sino comprensivo, (en el que por un lado, se asimilen los conceptos básicos, y por otro se adquiera la capacidad de razonar con ellos, proyectando los contenidos teóricos sobre la realidad práctica a la que han de aplicarse), es absolutamente compatible con las tres metodologías enunciadas ut supra.

Desde el año 2002 la bibliografía básica actualizada de la asignatura, que expone

los conocimientos teóricos necesarios, se ha venido acompañando de unos cuadernos de autoevaluación de metodología innovadora llamados "Juegos Jurídicos" (JJ) que, al igual que las pruebas de autoevaluación y /o formación continua, permiten al estudiante ir comprobando si ha alcanzado el grado suficiente de comprensión y aprovechamiento de los distintos contenidos de esta asignatura pero con una línea lúdica que ha sido expandida del papel hacia las aplicaciones informáticas y testada en distintos países con su correspondiente traducción. Amenizar el esfuerzo que supone el estudio con la oferta de ejercicios lúdicos que repasan, subrayan, fijan etc. ha sido el fin u objetivo de este material didáctico. **La metodología del juego** no ha de perderse y su eslógan "si de pequeños aprender es un juego, ¿por qué no seguir jugando?" ha dado sus frutos y es acorde con el subcódigo de conducta de materiales didácticos de la UNED.

Hoy, en el nuevo texto básico que ofrece el Equipo Docente, se reúnen **dos metodologías más:**

La **Metodología** que hemos denominado "**CANVAS**", pues el nuevo material puede decirse, da elasticidad en el aprendizaje como si de un lienzo en blanco se tratara. La apariencia de su cuerpo, formado por "cuadros-resúmenes" de los contenidos del Programa de la asignatura, no le haría justicia, toda vez que a diferencia de éstos, los canvas no tienen un espíritu cerrado. Contrariamente, la característica que mejor define a un CANVAS es su carácter abierto y móvil; es un material vivo que permite y permitirá a los docentes pintar o diseñar sobre él para ofrecer al alumno el mejor cuadro didáctico que sin duda sería el más actualizado y acorde con la realidad extra-académica de la que se nutre. Además, CANVAS-DERECHO CIVIL III, es una herramienta educativa que puede definirse como un conjunto de cuadros resumen de los siete bloques temáticos en los que la asignatura Derecho Civil III-Derechos reales e Inmobiliario registral, puede estructurarse didácticamente (de hecho así se estructuran los foros de la plataforma aIF), con las siguientes particularidades:

Primero, los CANVAS vienen introducidos, a modo de frontispicio, por un conjunto de polimedias grabados por los profesores de la asignatura que concontextualizan la asignatura y los distintos contenidos o partes en los que se ha dividido para su mejor comprensión;

Segundo, los CANVAS vienen complementados, a modo de red, por un conjunto de hipervínculos que redireccionan unas veces, a webs-oficiales donde se encuentra la numerosa legislación (Código civil, Ley y Reglamento hipotecarios, Ley de propiedad horizontal...) y jurisprudencia (del Tribunal Supremo y del Tribunal de justicia de la Unión Europea...) concitadas en la asignatura y otras, enlazan a los comentarios y reflexiones académicas acerca de las cuestiones más importantes que suelen ser objeto de dudas en los foros de la plataforma aIF; y

Además, tras los cuadros, en el CANVAS se abre una parte intitulada "Qué hemos aprendido?" (QHA), en la que se recogen los puntos nucleares que el alumno ha debido de aprender, recordar o repasar, cuando los use, utilizando para ello, brocados o frases resumen de los mismos; es el punto de autoevaluación que el sistema de aprendizaje CANVAS ofrece al final al alumnado para su completa formación en la parte al que el canvas se refiere. Con esta simple pregunta el alumno, de forma autónoma, puede comprobar si las frases que a modo de brocardo ofrece el docente para resumir lo estudiado, son

comprensibles, inteligibles, localizables y/o evocantes de haber recibido su esencia; de otro modo, es claro que debe volver sobre el canvas y sus diferentes utilidades. Cumple así el canvas un rol de autoevaluación importante para el alumnado.

Finalmente, y no por ello menos importante, se remata este sistema de aprendizaje con una pestaña llamada "Varios" (VV-VV), que lo que hace es profundizar en aquellos temas que nos parece que debe de tener presente el alumno pese a que no sean objeto de estudio y examen. La posibilidad de que encuentren alguna actual sentencia que complemente lo que están estudiando o bibliografía propia de los profesores encargados de la asignatura, dará confianza al alumno, sin duda, en el aprendizaje y amplitud de conocimientos.

De este modo, la **herramienta** que el alumno tiene entre sus manos es **innovativa** pues se presenta como un **"paquete formativo"** que le da completa satisfacción en el sentido de no tener siquiera que levantar la cabeza del cuadro pues tiene la información y explicaciones necesarias con un simple "click" en el CANVAS.

Utilizar la imagen de una parte del universo, el sistema solar, para explicar la propiedad como derecho real pleno y las tres clases de derechos reales limitados (los derechos reales de goce, de adquisición preferente y de garantía), añadirle un telescopio grande que represente el Registro de la Propiedad para observar el sistema registral español, es una idea de aprendizaje que hace más amable y asumible esta asignatura. **"La metodología del sistema solar"**, se basa en la utilización de esta imagen del universo para explicar el sistema de los derechos reales y el registro de la Propiedad. Así, como se explica al alumno, el sol sería el astro clave de este sistema y, por tanto, el primer y principal derecho real por ser pleno, la propiedad. Tras su estudio se estudian a través de sus dos rayos poderosos o facultades (la facultad de goce y la facultad de disposición), el resto de los derechos reales, que por ello se denominan "limitados". Es por lo que dichos derechos reales se representan como planetas, de diferentes colores: el verde es el planeta de los derechos reales de goce; el morado, el planeta de los llamados derechos de adquisición preferente y el rojo el de los derechos reales de garantía. Cada planeta tiene sus estrellas que giran a su alrededor; así, las estrellas del planeta verde son los derechos reales de usufructo, uso, habitación, servidumbre, superficie y aprovechamiento por turno; las estrellas del planeta morado son el derecho de tanteo, el derecho de retracto y la opción; finalmente, en la órbita del planeta rojo se encuentran tres estrellas más: la anticresis, la prenda y la hipoteca. La luna, en este sistema solar representaría a la posesión, instituto que estará presente con sus diferente caras (las caras de la luna) en los distintos planetas, ayudando a su localización. Pero para la formación de esos planetas se ha necesitado diferente polvo estelar y este representa a los diferentes modos de adquirir la propiedad y los demás derechos reales, a saber, la accesión, locupación, ciertos contratos con la tradición y la usucapión. Pero, ¿quién será el que nos dé noticia fiable de lo que está pasando en dicho universo? El telescopio estelar, el observatorio de los derechos reales que representaría al Registro de la Propiedad, el cual se estudia también este año.

En definitiva, **las metodologías CANVAS y SISTEMA SOLAR**, se suman a la **metodología del juego** para hacer esta capital asignatura del área de conocimiento Derecho Civil, más asequible, atractiva e interesante.

Por supuesto que además, la enseñanza y el aprendizaje de esta asignatura, se desarrollan

a través de unas actividades formativas, que pueden ser clasificadas en tres categorías: trabajo autónomo/individual del alumnado, interacción con Equipo docente y profesores tutores, y, finalmente, interacción con otros estudiantes.

A) Trabajo autónomo/individual de los estudiantes

Lectura y estudio de los temas del programa (utilizando para ello la bibliografía básica, que debe ser leída y comprendida con precisión). La cantidad de tiempo medio preciso para efectuar esta actividad formativa se estima en un mínimo de 85 horas (3.4 ECTS).

·Realización tanto de pruebas de evaluación continua (PECs) como de los ejercicios contenidos tanto en el CANVAS apartado o pestaña QHA como en los Cuadernos de ejercicios "Juegos Jurídicos" (JJ), que deben abordar tras el estudio previo de la asignatura. Dichas pruebas y ejercicios facilitan a los estudiantes el aprendizaje y la puesta en práctica de determinadas competencias específicas y genéricas adscritas a la asignatura. Adoptarán un formato de pruebas tipo test, y/o análisis de documentos reales, y/o resolución de casos prácticos, y su resolución comportará esencialmente:

- La comprensión de los conceptos principales, y el repaso de los contenidos estudiados,
- La síntesis y el análisis de la información recopilada, así como la reflexión y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos,
- El manejo de información relevante para el estudio de la asignatura (incluidas bases de datos bibliográficas y legislativas).

Se ha estimado que las PECs y la participación en el Concurso de Radio-UNED "Juegos Jurídicos-Civil III" absorban como mínimo 11,25 horas de trabajo autónomo/individual (0,45 créditos ECTS). Se aconseja a los estudiantes la realización de estas actividades formativas, pero, si renuncian a ello, deberían dedicar el tiempo estimado para su realización a la actividad formativa descrita en el apartado anterior acompañadas, en todo caso de la realización de los JJ y de los ejercicios CANVAS del apartado QHA.

·Realización de las pruebas presenciales (exámenes finales) en los Centros Asociados. Se estima que los estudiantes dediquen a esta actividad una media de 4 horas (1,5 horas de examen en enero/febrero más un tiempo para el desplazamiento a los Centros Asociados; 0,16 créditos ECTS).

B) Interacción con Equipos docentes y tutores

A los estudiantes se les asignará un/a profesor/a-tutor/a (de los Centros Asociados de la UNED), quien se encargará del seguimiento individual del alumno/a y de corregir y calificar las PECs evaluables según determine el Equipo docente. Los profesores-tutores podrán realizar su labor de seguimiento y evaluación tanto virtual como presencialmente (en la sede del Centro Asociado de la UNED al que pertenezcan).

A través de los medios especificados en el apartado "Recursos de apoyo" de esta Guía de Estudio los estudiantes también podrán formular dudas sobre el contenido de la asignatura al Equipo docente central.

A estos contactos y consultas con el Equipo docente y los profesores-tutores se ha asignado un mínimo de 6,65 horas (0,266 ECTS).

C) Interacción con otros estudiantes supervisada por el Equipo docente y, eventualmente, los profesores tutores

A principios delcuatrimestre el Equipo docente abrirá en el curso virtual un foro de debate, en

el que los estudiantes podrán plantear sus dudas y consultas, tanto sobre el contenido de la asignatura o la forma de abordar su estudio, como sobre la resolución de las pruebas de evaluación continua y de los JJ en su caso, (recuerde que los Cuadernos JJ incluyen las soluciones a los ejercicios planteados a través de juegos, por lo que el alumno puede llevar a cabo de manera autónoma su autoevaluación). En cualquier caso, este foro será moderado por profesores del Equipo docente o por profesores tutores en función de las circunstancias.

La tabla siguiente resume la información sobre las actividades formativas y su correspondencia en créditos ECTS y en horas de trabajo. Sobre ella se formará el Plan de trabajo del alumno que, en la pestaña "Plan de trabajo" describimos también con otra tabla.

| | CRÉDITOS ECTS | % | HORAS | |
|---|------------------|------|-------|-----|
| | | | Mín. | Máx |
| A) Trabajo autónomo/individual de los estudiantes | | | | |
| A.1) Lectura y estudio de los temas del programa | 3.4 | 68 | 85 | |
| A.2) Realización de ejercicios del CANVAS | 0.468 | 9,36 | 11.7 | |
| A.3) Realización de otras actividades formativas: participación en Concurso de Radio-UNED- Derecho Civil III | 0.25 | 5 | 6.25 | |

| | | | | |
|--|-------------|-------------|--------------|--|
| A.4) Realización de otras actividades formativas: Juegos Jurídicos- Derecho Civil III- 1, 2, 3, y 4 | 0.25 | 5 | 6.25 | |
| A.5) Realización de pruebas de evaluación continua | 0.2 | 4 | 5 | |
| B) Interacción con equipos docentes y tutores | 0.266 | 5.32 | 6.65 | |
| C) Interacción con otros estudiantes | 0.106 | 2.12 | 2,65 | |
| TOTAL ACTIVIDADES FORMATIVAS | 4,94 | 98,8 | 123,5 | |
| Realización de pruebas presenciales | 0.16 | 1.2 | 1.5 | |
| TOTAL | 5 | 100 | 125 | |

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

| | |
|---------------------------------|------------------|
| Tipo de examen | Examen tipo test |
| Preguntas test | 23 |
| Duración del examen | 90 (minutos) |
| Material permitido en el examen | |
| Ninguno | |
| Criterios de evaluación | |

EVALUACIÓN

La prueba presencial

Dado el carácter cuatrimestral de la asignatura (de primer cuatrimestre), se realizará una prueba presencial en la convocatoria ordinaria de enero-febrero, y otra en la convocatoria extraordinaria de septiembre si los alumnos no la hubieren superado en la ordinaria.

Los estudiantes que no deseen acogerse al sistema de evaluación continua realizarán únicamente la prueba presencial, común para todos, que en su caso determinará el 100% de la nota. Pueden también realizar las actividades formativas, y de hecho es muy recomendable en su proceso de aprendizaje, pero no serán tenidas en cuenta para determinar la nota. En todo caso, la no realización de las Pruebas de Evaluación Continuas (PECs), no impide la obtención de la máxima calificación (10) exclusivamente a través de la prueba presencial.

La prueba presencial consistirá en 20 preguntas tipo test que los alumnos deberán contestar en 90 minutos.

Cada pregunta acertada tiene un valor de 0,5 puntos y cada pregunta incorrecta resta 0,2 el valor obtenido en el examen, por lo que lo penalizan. Las preguntas en blanco o no contestadas no suman ni restan la calificación de la prueba.

Al objeto de mantener el cálculo descrito ut supra, el alumno ENCONTRARÁ QUE EL EXAMEN INCLUIRÁ TRES PREGUNTAS ADICIONALES O DE RESERVA además de las 20 preguntas que debe contestar. De este modo, ante la eventualidad de que tras la realización de la prueba el Equipo docente anule por cualquier razón alguna pregunta de las 20 primeras indicadas, se sustituirá/án la/las anulada/as por una de las tres adicionales y en el estricto orden jerárquico de aparición. Con ello se quiere evitar el necesario cambio informático de recálculo de la prueba pues cada pregunta bien contestada mantendrá el valor de 0,50 ya que siempre habrá 20 preguntas sobre las que valorar el examen.

La sustitución de preguntas anuladas por las preguntas de reserva tal y como queda explicado en el párrafo anterior no desvirtúa el sistema de valoración descrito también ut supra. En consecuencia, si el alumno contestó erróneamente la pregunta de reserva que deba sustituir a la anulada sufrirá la misma penalización prevista de 0,20; si la dejó en blanco, no le penalizará; si, finalmente, su contestación es correcta conseguirá la misma valoración que las demás, de 0,50.

Las preguntas del test versarán sobre toda la materia incluida en el Programa de la asignatura. Serán formuladas de forma suficientemente clara y sólo habrá una respuesta que sea la correcta de las tres ofrecidas en cada pregunta, en el bien entendido de que “correcta” significará en el caso de que dos respuestas puedan ser en principio correctas, “la más correcta” de las dos, por ser más completa o ajustarse mejor al enunciado de la pregunta.

El Test tiene como finalidad valorar la aprehensión de los conceptos e instituciones jurídicas fundamentales de la materia. Por lo tanto, el estudiante

debe concentrarse en esos aspectos y aplicar los conocimientos adquiridos sin pensar que existe ninguna otra intención en la formulación de las preguntas. Por lo que, en la realización de la prueba presencial se recomienda que se efectúe una lectura atenta tanto del enunciado de las preguntas tipo test como de las posibles respuestas al objeto de que el alumno, aunque vea una respuesta incompleta no la considere a priori errónea.

| | |
|--|-----|
| % del examen sobre la nota final | 100 |
| Nota del examen para aprobar sin PEC | 5 |
| Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC | 10 |
| Nota mínima en el examen para sumar la PEC | 6 |

Comentarios y observaciones

Para los estudiantes que se acojan al sistema de evaluación continua, la prueba presencial representa el 80% de la calificación final, obteniéndose a través de la PEC el restante 20%, siempre que la prueba presencial o examen se haya superado con una calificación mínima de "6" (sobre 10 puntos). A partir de dicha nota la calificación final de la prueba se obtendrá realizando la media ponderada entre las calificaciones de la prueba presencial o examen y la prueba de evaluación continua (PECs), con la matización de que nunca podrá ser inferior a la nota obtenida en el examen.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

| | |
|-------------|----|
| ¿Hay PEC? | Si |
| Descripción | |

La Prueba de Evaluación Continua (PECs)

Las Pruebas de Evaluación Continua (PECs) consistirán normalmente en una única prueba tipo test de 20 preguntas y de respuestas binarias, verdadero o falso, aunque también puede variar el tipo de preguntas, en cuyo caso, se anunciará en la plataforma aIF y se mandará mensaje a los alumnos matriculados.

Dos precisiones:

1) Que, al igual que en la Prueba presencial, en la PEC habrán de contestarse además 3 preguntas de reserva, que servirán no solo para sustituir alguna de las 20 preguntas objeto de examen sino para que así el valor de las respuestas acertadas sea siempre 0,50.

2) Que las preguntas de la PEC test versarán sobre toda la materia incluida en el Programa de la asignatura pues, a diferencia de la Prueba de Evaluación, el profesorado de la asignatura no excluirá materia alguna.

Las pruebas de evaluación continua (PECs) no estarán disponibles para los alumnos hasta la fecha de realización de la misma. Aunque los estudiantes podrán elegir libremente cuándo realizarlas, una vez que inicien el proceso solo dispondrán DE UN ÚNICO INTENTO PARA ENVIARLAS Y EN EL PERIODO DE TIEMPO LIMITADO A CUATRO HORAS CONTINUAS E ININTERRUMPIDAS. LAS NOTAS DE LAS PECs NO SE HARÁN PÚBLICAS HASTA QUE FINALIZE DICHO PERIODO.

Criterios de evaluación

Para los estudiantes que se acojan al sistema de evaluación continua, la prueba presencial representa el 80% de la calificación final, obteniéndose a través de la PEC el restante 20%, siempre que la prueba presencial o examen se haya superado con una calificación mínima de "6" (sobre 10 puntos). A partir de dicha nota la calificación final de la prueba se obtendrá realizando la media ponderada entre las calificaciones de la prueba presencial o examen y la prueba de evaluación continua (PECs), con la matización de que nunca podrá ser inferior a la nota obtenida en el examen.

En todo caso en la prueba de septiembre se tendrá en cuenta exclusivamente la nota obtenida en el examen

| | |
|--|--|
| Ponderación de la PEC en la nota final | 20% a partir de obtener "6" en la Prueba presencial. |
| Fecha aproximada de entrega | 18/12/2017 |
| Comentarios y observaciones | |

Es una prueba voluntaria.

Tratará del contenido de todos los bloques temáticos, inclusive de materias que el Equipo Docente haya excluído del examen.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? Si

Descripción

El Equipo Docente podrá proponer otras actividades voluntarias evaluables como la participación de los estudiantes como concursantes en el Concurso de radio "Juegos Jurídicos"-UNED.

Además, este Equipo Docente viene desarrollando como material complementario unos cuadernos de autoevaluación que se diseñan con rigor pero con humor para que puedan ser una herramienta amable de forma que no cueste utilizarla. El aprendizaje a través de los llamados "Serius games", es también muy importante en un contexto en que la distancia suele hacer más árdua y difícil una materia que ya lo es. Por ello, nuestro afán es perseguir al alumno hasta sus casas y entrar incluso en sus horas de descanso con la propuesta de juegos que lo que posibilitan es la autoevaluación.

Criterios de evaluación

La participación en alguna de las actividades educativas, como la indicada del concurso de radio-UNED "Juegos Jurídicos", que proponga el Equipo Docente de la asignatura, podrá tener el mismo valor que la PEC, esto es, de un 20% de la nota final.

Si el alumno además ha realizado la PEC, esta otra actividad educativa podrá tener un valor máximo de 0,10 puntos respecto de la nota final que se sumará al obtenido con la PEC. Así, los estudiantes que se acojan al sistema de evaluación continua y hagan además alguna otra actividad educativa, la prueba presencial representa el 70% de la calificación final, obteniéndose a través de la PEC y de la actividad extra el restante 30%, siempre que la prueba presencial o examen se haya superado con una calificación mínima de "6" (sobre 10 puntos). A partir de dicha nota la calificación final de la prueba se obtendrá realizando la media ponderada entre las calificaciones de la prueba presencial o examen, la prueba de evaluación continua (PECs) y la de la actividad educativa con la matización de que nunca podrá ser inferior a la nota obtenida en el examen.

Ponderación en la nota final

20% de la nota final si no ha realizado PEC.
10% de la nota final si ha realizado PEC.

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

El alumno que opta por hacer la PEC, cuando obtiene una nota mínima de "6" en el examen, asegura un valor de PEC del 20% de la nota final. El resto de la nota, esto es, el 80% lo obtendrá con la nota que saque al realizar la prueba presencial o examen.

El alumno que opta por hacer la actividad educativa distinta de la PEC que proponga el Equipo Docente, siempre que obtenga una nota mínima de "6" en el examen, asegura, al igual que la PEC, el 20% de la nota final. El resto de la nota, esto es, el 80% lo obtendrá con la nota que saque al realizar la prueba presencial o examen.

El alumno que opta tanto por hacer tanto la actividad educativa distinta de la PEC como la PEC, siempre que obtenga una nota mínima de "6" en el examen, asegura, el 30% de la nota final. El resto de la nota, esto es, el 70% lo obtendrá con la nota que saque al realizar la prueba presencial o examen.

En los exámenes de corrección individual el alumno no conoce las variaciones que experimentan las notas porque no se adopta de forma objetiva y para todo el alumnado el cambio de criterio. En el sistema de exámenes tipo test la falta de subjetividad que los mencionados pueden tener y cualquier otra falla habida cuando se varían las notas por cambio de criterio del Profesorado se trata de paliar por este Equipo Docente haciendo una ponderación de las notas que consiste en transformar la nota de 4,5 a 5 (aprobado), la nota de 6,5 a 7 (notable) y la nota de 8,5 a 9 (sobresaliente).

Revisión

Conforme a las normas propias de nuestra Universidad, los estudiantes tienen a su disposición la posibilidad de solicitar la REVISIÓN DEL EXAMEN QUE DEBERÁ IR DIRIGIDA AL EQUIPO DOCENTE DE LA ASIGNATURA. Para ello, DEBERÁN RELLENAR ÍNTEGRAMENTE EL FORMULARIO OFICIAL DE REVISIÓN que se facilita en la página Web del Departamento (impreso oficial para ello) y ENVIARLO EXCLUSIVAMENTE UNA VEZ al correo electrónico (civil3@der.uned.es). NO DEJEN EN NINGÚN CASO su solicitud de revisión ni en los foros del Curso Virtual, ni en el buzón de voz de atención al alumnado de la asignatura ni en cualquier correo electrónico de los miembros del equipo docente PUES NO SERÁ ATENDIDA.

LA REVISIÓN ES INDIVIDUAL, esto es, NO PUEDE HACERSE NI A TRAVÉS DE OTRO ALUMNO NI FORMULARSE DE FORMA COLECTIVA. NO SE ADMITIRÁ NINGUNA RECLAMACIÓN DE LAS INDICADAS.

Explicación adicional sobre las notas del periodo de revisión

Dado que los años anteriores el alumnado se ha visto desasosegado tras la salida de las notas, este equipo Docente quiere participarle lo siguiente:

1) Que el periodo de revisión de los exámenes no comienza hasta que la segunda semana de exámenes no haya finalizado y se hayan cargado en la valija virtual todos los realizados. Por tanto, el alumnado debe esperar pacientemente a que se haya acabado el periodo de exámenes para solicitar su nota, SI HUBIERA MUCHO RETRASO.

2) Las notas que se comunican a través del SIRA al alumnado en el periodo de revisión son notas PROVISIONALES y como tales, sometidas a modificaciones en el periodo de revisión en función de los problemas y criterios de corrección que se hayan producido durante la realización de las pruebas o se produzcan después. Solo serán DEFINITIVAS tras su inclusión en Actas.

Tras la salida del primer listado de notas que se confecciona una vez que el sistema electrónico ha corregido la mayoría de los exámenes, el alumno razonablemente debe esperar que sea una NOTA PROVISIONAL puesto que:

a) A partir de dicha fecha se cuenta el plazo de 7 días en que administrativamente se permite solicitar la revisión conforme se ha explicado en el epígrafe anterior.

b) En dicho periodo y precisamente a partir de que los alumnos han solicitado revisión por corrección, por ambigüedad etc. en las preguntas planteadas, el Equipo Docente puede anular alguna de las primeras 20 preguntas y sustituirla por alguna de las de reserva. Cuando se ha adoptado dicho cambio y se emite otro SIRA es cuando al alumnado puede ver cambiada su nota inicial.

La decisión de cambios o sustituciones de preguntas por el Profesorado no se debe a ningún criterio que no sea académico.

c) El sistema electrónico de corrección puede no haber funcionado bien (por ejemplo, no haya tenido en cuenta el cómputo de la PEC o no haya tomado en cuenta correctamente la solución de plantilla que el profesorado le ha incluido o que simplemente el Profesorado no incluyó bien la respuesta en la plantilla); en este caso, la variación de la nota se producirá corrigiendo el error y el alumno no ha de pensar que es caprichoso el cambio.

En definitiva, la lista provisional de notas comunicada por el sistema SIRA puede variar la nota del alumno, quien debe razonablemente pensar que su NOTA PROVISIONAL se ha convertido en DEFINITIVA solo al cierre del periodo de revisión y con la emisión del Acta respectiva.

En consecuencia, el alumno, tras la emisión del último SIRA, tiene un periodo de 7 días para pedir la revisión de su examen al Equipo Docente y una vez obtenida la respuesta por alguno de los miembros que lo componen, expira el plazo mencionado, de forma que el alumno no puede ni plantear más revisiones a distinto miembro del Equipo Docente ni siquiera por distintas preguntas o cuestiones, ya que **EL PERIODO DE REVISIÓN NO PUEDE CONVERTIRSE EN UN CAREO ENTRE EL PROFESORADO Y EL ALUMNO**. Lo único que resta al alumno previamente revisado es tras el periodo de 7 días, es esperar a que se abra el periodo de revisión previsto para los alumnos que realizan un examen de desarrollo y solicitar la **REVISIÓN POR COMISIÓN DE REVISIÓN DEL DEPARTAMENTO**, la cual **DE NUEVO**, deberá materializarse en el formulario pertinente.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):

Título:CANVAS-CIVIL III: EL SISTEMA SOLAR DE LOS DERECHOS REALES Y SU OBSERVATORIO O REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Autor/es:María Teresa Bendito Cañizares ;

Editorial:UNED

ISBN(13):9788497689748

Título:COMPENDIO DE DERECHOS REALES

Autor/es:Lasarte Alvarez, Carlos ;

Editorial:MARCIAL PONS

En todos los casos utilice siempre la última edición.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788436262797

Título:JUEGOS JURÍDICOS - CIVIL III-2

Autor/es:Bendito Cañizares, María Del Carmen ; Bendito Cañizares, M. Teresa ;

Editorial:Universidad Nacional de Educación a Distancia

ISBN(13):9788436263831

Título:JUEGOS JURÍDICOS-CIVIL III-3 (1ª Edición)

Autor/es:Bendito Cañizares, María Del Carmen ; Bendito Cañizares, M. Teresa ;

Editorial:Universidad Nacional de Educación a Distancia

ISBN(13):9788436263848

Título:JUEGOS JURÍDICOS-CIVIL III-4 (1ª Edición)

Autor/es:Bendito Cañizares, María Del Carmen ; Bendito Cañizares, M. Teresa ;

Editorial:Universidad Nacional de Educación a Distancia

ISBN(13):9788497251112

Título: JUEGOS JURÍDICOS-CIVIL III-1

Autor/es:Bendito Cañizares, M. Teresa ;

Editorial:Universidad Nacional de Educación a Distancia

APPS JUEGOS JURÍDICOS CIVIL III - 1, 2 y 3 disponibles en APP STORE-ITUNES en el enlace siguiente:

<https://itunes.apple.com/es/app/juegos-juridicos/id533824740?mt=8>

Los "**Juegos Jurídicos-Civil**" (**JJ**) son un complemento al estudio del alumno, no solo por constituir un apoyo a los conocimientos técnicos sino por suministrar información extra del

mundo jurídico.

Calificar a este material didáctico de complemento docente en la enseñanza del Derecho Civil implica dos cosas:

a) Que no sustituye a ningún manual ni texto base recomendado por el Departamento para cualesquiera partes del Derecho Civil. La forma de aprender seguiría siendo a través de dichos manuales y las explicaciones y aclaraciones que pudieran darse en las tutorías correspondientes. Y,

b) Que no son obligatorios en el sentido más amplio de la palabra: el alumno no tiene que adquirirlos para llevarlos al examen o para realizarlos y después mandarlos al Departamento para su corrección y evaluación. Como se trata de cuadernos de ejercicios de autoevaluación el alumno no deberá enviarlos al tutor de la asignatura de su Centro Asociado tras su realización. Las soluciones las encontrará en el propio cuaderno.

Lo que aportan estos JJ, su valor añadido, es que el alumno y el Profesor Tutor van a utilizarlos para repasar, aclarar y captar con otro método (el lúdico), la materia que han venido estudiando o explicando. Los conceptos técnicos se aprenderán normalmente a través de los manuales pero su fijación, aclaración en algunos casos y repaso de cara al examen, se podrá conseguir más fácilmente a través de JJ ya que el esfuerzo que conlleva cada una de las acciones anunciadas será más llevadero a través de la propuesta de jugar o de "auto-jugar", si se prefiere.

JJ-Civil III, en soporte papel y en e-book, se compone de 4 cuadernos identificados con los números 1, 2, para la parte referida a "La propiedad y los derechos reales" y con los números 3 y 4 para la parte correspondiente a "Derechos reales y Derecho Hipotecario".

La novedad desde febrero 2013 son las versiones Apps JJ-Civil III de los 3 primeros cuadernos, para dispositivos iOS, disponibles en la App Store de Apple. pensadas para una mejor interacción y para facilitar el acceso y disponibilidad al alumno.

El estudio de la asignatura requiere también que se utilice una versión absolutamente actualizada del Código civil, objeto fundamental de nuestra disciplina, en versión papel o en versión electrónica a través de cualquiera de las bases de datos jurídicas más conocidas.

En algunos temas particulares, resultará asimismo conveniente, aunque no imprescindible, consultar determinadas leyes especiales, como, por ejemplo, la Ley de Propiedad Horizontal, la Ley de Propiedad Intelectual, y sobre todo la Ley Hipotecaria.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El Equipo Docente recomienda en primer lugar y por la novedad metodológica que entrañan, la consulta de las diferentes pestañas que componen el nuevo texto básico "CANVAS-CIVIL III" (vid. bibliografía básica), a saber:

La primera pestaña que debería consultarse es la denominada "¿QUÉ HEMOS APRENDIDO?" (QHA) pues recoge distintos modos de concluir por el alumno, lo que debería haber aprendido una vez finalizado el estudio de las diferentes partes de los cuadros que cada uno de los siete CANVAS propone para afrontar la asignatura. Así, memorizar, asimilar, relacionar, repasar serán verbos que no necesitarán mucho esfuerzo cuando el alumno lea simples frases, eslóganes, adivinanzas etc. en definitiva, acciones que resuman los contenidos o planteamientos básicos aprendidos. Es un sencillo método de recordatorio que siempre contesta a la pregunta ¿Qué hemos aprendido? pero con humor y astucia para presentar el resumen del estudio de forma amena y que no desanime si se ha de volver atrás porque no se entiende la fórmula de recordatorio propuesta. Además, para "fijar" y sentir que se ha conseguido asimilar dichos contenidos, se incluye una propuesta de ejercicios de autoevaluación conectados directamente con la parte de los cuadros de estudio a que se refieren.

Tras la pestaña descrita ut supra se invita al alumno a aumentar y también repasar y disfrutar del estudio con dos pestañas más:

Una, la relativa a las "Preguntas frecuentemente contestadas" (FAQ), lo que intenta es acercar a los alumnos a otro tipo de respuesta de preguntas que suelen ser habituales entre ellos y decimos "otro tipo" porque sabemos que la fórmula magistral para que un alumno aprenda no existe; cada alumno tiene una forma de asimilar lo que intentamos transferirle y creemos que cuantas más veces podamos contestar de diferente forma la misma pregunta, más veces acertaremos en dicho aprendizaje. Por ello, hemos seleccionado las preguntas más frecuentes entre nuestro repositorio de otros cursos que en definitiva son los foros de la plataforma aIF y ofrecemos de forma ordenada e hipervinculada con las demás partes del CANVAS y principalmente del cuadro base o incluso de otros CANVAS, otra forma de contestar esas preguntas frecuentes.

La otra pestaña se denomina "Varios" (VV-VV) y como su nombre indica aglutina un set de recursos que se han ideado para profundizar y para tener como repositorio y anclaje de lo que se ha explicado a base de cuadros. Así, aun cabiendo como buen cajón de sastre, cualquier objeto, en esta pestaña encontraremos como secciones formales: Radio, Videoclases, Jurisprudencia y Bibliografía. Todos estos materiales a su vez estarán hipervinculados con las partes del CANVAS que se esté estudiando y algunos, como las videoclases introductorias, podrán ser vistos nada más comenzar el estudio del CANVAS, a modo de método de contextualización de la materia.

El Equipo docente de la asignatura, radicado en la Sede central de la Universidad, en Madrid, se encuentra a disposición del alumnado a través de los **medios generales** de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico, teléfono y fax), e incluso para impartir conferencias o convivencias en los Centros Asociados, si así lo solicitan éstos.

El alumno tendrá a su disposición también otros medios de apoyo, como **programas radiofónicos o en su caso de televisión** (que podrá oír o ver respectivamente tanto en directo en el momento de su emisión como en diferido, a través de la página Web de la UNED, o en CD o DVD).

En concreto, se recomienda que se sigan con atención las emisiones radiofónicas correspondientes a la asignatura. También puede resultar de interés escuchar las grabaciones de esta asignatura dentro de los programas ya emitidos (si bien, al tratarse de programas de años anteriores, pueden haberse producido modificaciones legislativas con posterioridad a la emisión).

El Equipo Docente del curso académico 2011/2012 introdujo el **Concurso de radio llamado “Juegos Jurídicos”** como novedad pedagógica que fue acogido por los alumnos con entusiasmo y que en el próximo curso se intentará ofertar también. Las explicaciones proporcionadas sobre algunas preguntas formuladas en el mismo ayudan, sin duda, a preparar la asignatura. Esta actividad educativa se entienda como evaluable y su valor sobre la nota final del examen variará en función de si el alumno opta por hacer la PEC o no (vid. apdto.sistema de evaluación).

Asimismo, deberá prestarse especial atención a la página Web de la asignatura, y a su Curso virtual, y muy especialmente al **Foro Virtual**. Este Foro, de uso exclusivo para quienes se hayan matriculado de la asignatura, se utilizará para plantear las cuestiones fundamentales y atender las dudas y consultas que vayan surgiendo en el estudio de la materia. En todo caso, el acceso regular al curso virtual es necesario para participar en diferentes actividades formativas (PECs, Consultas al Equipo docente y a tutores, acceso a foros de debate...).

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.